Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

[illegible] en [illegible]taz,

En la ciud. de Bullas dho dia mes y año. Yo el escno. cite pa. lo contenido en el auto precedente, a los Sres. Don Bernardo de la Mora, Dn. Lazaro Marz. Dn. Diego Thevel y Dn. Xavier Sanchez Rexres. actuales de esta ciud. y les apercivi incontinendo doi fee =

Corbalan

[illegible] de ofizios =

En la ciud. de Bullas en Vte. y quatro dias del mes de Junio mill setezos. treinta y ocho as. los Sres. Dn. Franco. Lopez y Añez, y Dn. Matheo Ferz. Sevilla, Alcaldes ordinos. Dn. Bernardo de la Mora, Dn. Lazaro Marz. Dn. Diego Marsilla, y Dn. Xavier Sanchez Consejo Justicia y Rexmo. de esta dha ciud. pa. S. M. estando juntos en forma de Cavildo, como lo acostumbran, precedido el auto y citazon. de suso, pa. efecto de hazer la elecz.on de ofizios = dixeron q. en virtud de Real Privilegio y facultad que S. M. que Sta. Gloria aya, fue servido conceder a esta ciud. pa. nombrar, oy dia de la fha. en cada un año, dos Alcaldes ordinos. quatro Rexres. un Procurador Sindico gral. un Alcalde de la Sta. Hermd. un Alguazil mr. un escno. pp. Unico y del ayuntamto. de esta ciud. y demas Ministros y Inferiores q. combengan, pa. el gobierno della, en cuio cumplimto. y pa. q. se observe y gde. lo concedido y mandado pa. S. M. usando de dha facultad y Real Privilegio de exempzon. procediendo sus mercedes a la elecz.on gral. determinaron y elixieron los sigtes.

Los Sres. Dn. Franco. Lopez y Dn. Matheo Ferz. Alcalde ordinos. actuales y electores de una conformidad parezer y sentir, dho Sr. Dn. Franco. Lopez nombro pa. Alcalde a Dn. [illegible]